



MENDOZA, **04 DIC 2013**

VISTO:

El contenido de la NOTA - FIN: 29583/2013, en la que Secretaría Académica propone prorrogar el plazo establecido en la Resolución Nº 81/2012-CD;

CONSIDERANDO:

Que el período fijado para evaluar la conveniencia de "regularidad por dos años" con respecto al régimen anterior, no ha permitido llegar a una conclusión que permita establecer un régimen permanente.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de noviembre del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar por DOS (2) años académicos (2014 y 2015) la aplicación de la Resolución Nº 81/2012-CD.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que Secretaría Académica, una vez cumplido el período establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución, realice una evaluación del Rendimiento Académico de los alumnos, a los fines de que el Consejo Directivo determine la continuidad de la norma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 324 / 13